



RESOLUCION DIRECTORAL N° 355 -2019-ANA-AAA JZ-V

Piura, 27 FEB. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 216536-2018, sobre modificación de oficio de licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 018-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 04 de enero de 2019, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, mediante el acto administrativo citado en el visto, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 288-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, a favor de Suc. Prada Ipanaque Manuela, para el predio con código catastral 083319, Sialupe.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua agrario superficial, a favor de Bances Tuñoque Alberto y María Delicia Vidaurre Valdera, para el predio con código catastral 083319, con un volumen anual de 25 849.04000 m³/año y un área bajo riego de 2.48000 ha, ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento Lambayeque.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta licencia, la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla modificar los datos.

Que, mediante Notificación N° 007-2019-ANA-AAAJZ-V-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al administrado que conforme al artículo 3° de las Resolución Administrativa N° 018-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, el expediente será remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para la actualización del volumen de agua, teniendo en cuenta la Resolución Administrativa N° 732-2009-ANA-ALACH-L, la misma que actualiza el volumen de agua y área bajo riego del Bloque de Riego Limón; asimismo, los datos técnicos como la ubicación geográfica del predio, volumen de agua mensualizado y otros que debe contener el derecho otorgado, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles para expresar lo conveniente, siendo notificado con fecha 21 de enero de 2019;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley, contando con opinión del área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, mediante Informe Técnico N° 072-2019-ANA-AAA JZ-AT/DDPR;

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 018-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte que estas se originaron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N°





RESOLUCION DIRECTORAL N° 355 -2019-ANA-AAA JZ-V

007-2015-ANA, señala que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en períodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica de esta autoridad administrativa, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el área legal, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar de oficio, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 018-2019 ANA-AAA-JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Alberto Bances Tuñoque y María Delicia Vidaurre Valdera, para el predio con código catastral 64788, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 Mochumí, L02 Heredia, L03 Sialupe Solecape, L04 Espino L05 Aujeriada, predio ubicado en el Bloque de Riego Heredia, con código PCHL-09-B68 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muy Finca, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen Anual de Agua Otorgada (m³)
				Este	Norte		
BANCES TUÑOQUE ALBERTO	17620895	SIALUPE	099547	620 645	9 267 654	2,33	24 288
VIDAURRE VALDERA MARIA DELICIA	17621612						

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

CC Predio	Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
099547	490	583	880	1 173	2 830	3 358	3 461	3 394	3 587	3 045	833	654	24 288

ARTÍCULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 018-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Alberto Bances Tuñoque, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIZACIÓN
Ing. Elmer García Samana
DIRECTOR